

DOCUMENTO 2



Ayuntamiento de Móstoles

Móstoles

PRESUPUESTO GENERAL 2024

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

INFORME PRESENTACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024

INFORME		Ejercicio	2023
		Número referencia	
		Fecha	
ASUNTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2024		

I. LEGISLACION APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local)*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP)*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo)*
- *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (deroga la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre)*

B) Normativa municipal:

- *Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles (ROM)*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP)*
- *Plan Presupuestario a medio plazo 2024-2026.*
- *Líneas Fundamentales del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024.*

C) Legislación del Estado:

- *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.*
- *Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010)*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre)*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en todo aquello que no se oponga o contradiga lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, LOEPYSF)*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre)*

II. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

- Memoria de Presidencia
- Informe del Presupuesto General de la Entidad
- Estado de Gastos por programa y capítulo
- Fichas de programa
- Estado de Ingresos
- Informe Económico Financiero del Presupuesto del Ayuntamiento
- Anexo de Personal
- Plantilla Orgánica
- Bases de Ejecución del Presupuesto
- Plan de Inversiones y Anexo de Gastos Corrientes con Financiación Afectada
- Estado de la Deuda
- Estado de ejecución del presupuesto de Gastos e Ingresos 2023 a 15/11/2023
- Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Escuelas Infantiles
- Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil Municipal Móstoles Desarrollo, S.A.
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A.
- Estados consolidados del:
- Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Gastos (a nivel de capítulos de ingreso y de capítulos de gasto) del Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2024
- Estado de la Deuda financiera del ejercicio 2024
- Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles 2022
- Informe de variaciones de plantilla
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
- Memorias de las Concejalías

III. EL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2. Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán **anualmente** un Presupuesto General, en el que se **integrarán:**

- ✓ *El Presupuesto de la propia Entidad.*
- ✓ *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
- ✓ *Los Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.*

3. El Presupuesto General atenderá al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la regla del gasto en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y contendrá *para cada uno de los Presupuestos que en él se integren*:

- a) **Los estados de gastos**, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) **Los estados de ingresos**, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, **incluirá las Bases de Ejecución**, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

4. Cada uno de los Presupuestos de las entidades con presupuesto limitativo que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de estos Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; *en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.*

5. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos que integran la Entidad local:

- *Se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea (SEC)*
- *Se encuadrarán en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos, de conformidad con la normativa europea (SEC)*

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones públicas en materia de política presupuestaria en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria son los siguientes:

- Principio de Estabilidad Presupuestaria
- Principio de Sostenibilidad Financiera
- Principio de Plurianualidad
- Principio de Transparencia
- Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos
- Principio de Responsabilidad
- Principio de Lealtad Institucional

6. Las Corporaciones Locales vendrán obligadas a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria (BEP) los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y de cumplimiento de la regla del gasto:

- La elaboración de los proyectos de Presupuestos de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados por las Cortes Generales, sobre la base del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros.
- Las Administraciones Públicas elaborarán un “*plan presupuestario a medio plazo*” en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto. Se remitirá al MHAP antes del quince de marzo de cada año
- Las Corporaciones Locales aprobarán un “*límite de gasto no financiero*”, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Presupuesto, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que enmarcará el techo de asignación de los recursos de sus presupuestos
- Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 TRLRHL incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación, “fondo de contingencia”, será determinada por el órgano municipal competente, en su defecto, se establecerá el mínimo legal vigente.
- Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un Plan de Tesorería
- En aplicación del principio de transparencia, se acompañará al proyecto de Presupuesto General de la Entidad la información precisa para relacionar el equilibrio, déficit o superávit presupuestario con el equilibrio, déficit o superávit calculado conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC)
- Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (SEC)
- Obligaciones anuales de suministro de información al MHAP, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa comunitaria:
 - *Líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente: Antes del 1 de octubre de cada año*
 - *Presupuestos aprobados: Antes del 1 de enero de cada año*
 - *Presupuestos liquidados: Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones*
 - *Cuenta General: Antes del 31 de octubre del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones*
- En virtud el artículo 135 de la CE, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará prioritariamente a reducir el endeudamiento neto, salvo que la normativa permita otros destinos

IV. CONTROL PRESUPUESTARIO

Los aspectos más relevantes del **Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2024** son los que se indican a continuación:

A) PRESUPUESTOS QUE LO INTEGRAN (ver detalle en anexo)

a) **Sector administrativo local** (presupuesto limitativo y contabilidad pública):

- Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles
- Proyectos de Presupuesto de los Organismos Autónomos:
 - ✓ Patronato de Escuelas Infantiles
 - ✓ Gerencia Municipal de Urbanismo

b) **Sector empresarial local** (presupuesto estimativo y contabilidad empresarial):

- Estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles:
 - ✓ Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (MD)
 - ✓ Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A. (IMS)

ESTADOS DE INGRESOS Y ESTADOS DE GASTOS

CONSOLIDADO: Proyecto de Presupuesto consolidado: Ayuntamiento y todos sus entes dependientes

Estado de Ingresos: **199.569.267,00 euros**

Estado de gastos: **199.529.146,00 euros**

INDIVIDUALES:

Proyecto de Presupuesto: Ayuntamiento de Móstoles

Estado de Ingresos: **192.705.183,00 euros**

Estado de gastos: **192.705.183,00 euros**

Proyecto de Presupuesto: Patronato de Escuelas Infantiles

Estado de Ingresos: **5.105.230,00 euros**

Estado de gastos: **5.105.230,00 euros**

Proyecto de Presupuesto: Gerencia Municipal de Urbanismo

Estado de Ingresos: **3.744.000,00 euros**

Estado de gastos: **3.744.000,00 euros**

Proyecto de Estado de previsión de Ingresos y gastos: Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (MD)

Estado de Ingresos: **5.790.346,94 euros**

Estado de gastos: **5.750.225,94 euros**

Proyecto de Estado de previsión de Ingresos y gastos: Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A. (IMS)

Estado de Ingresos: **8.215.288,38 euros**

Estado de gastos: **8.215.288,38 euros**

DETALLE DE PRESUPUESTOS Y DE ESTADOS PREVISIÓN DE INGRESOS Y ESTADOS DE GASTOS

Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles 2024

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES									
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD									
PRESUPUESTO EJERCICIO 2024									
PRESUPUESTO DE INGRESOS (PI)									
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2022 (1)	%	PRO 2023 (2)	%	2024 (3)	%	VARIACIÓN (2)/(1)	VARIACIÓN (3)/(1)
I	Impuestos directos	82.936.160,00	43,39 %	82.936.160,00	43,39 %	74.989.671,00	38,91 %	-9,58 %	-9,58 %
II	Impuestos indirectos	10.711.060,00	5,60 %	10.711.060,00	5,60 %	14.294.719,00	7,42 %	33,46 %	33,46 %
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.792.965,00	9,31 %	17.792.965,00	9,31 %	22.727.066,00	11,79 %	27,73 %	27,73 %
IV	Transferencias corrientes	68.625.916,00	35,90 %	68.625.916,00	35,90 %	73.460.933,00	38,12 %	7,05 %	7,05 %
V	Ingresos patrimoniales	1.828.007,00	0,96 %	1.828.007,00	0,96 %	2.028.032,00	1,05 %	10,94 %	10,94 %
OPERACIONES CORRIENTES (a)		181.894.108,00	95,16 %	181.894.108,00	95,16 %	187.500.421,00	97,30 %	3,08 %	3,08 %
VI	Enajenación inversiones reales	7.725.423,00	4,04 %	7.725.423,00	4,04 %	3.448.800,00	1,79 %	-55,36 %	-55,36 %
VII	Transferencias de capital	554.727,00	0,29 %	554.727,00	0,29 %	0,00	0,00 %	-100,00 %	-100,00 %
OPERACIONES DE CAPITAL (b)		8.280.150,00	4,33 %	8.280.150,00	4,33 %	3.448.800,00	1,79 %	-58,35 %	-58,35 %
OPERACIONES NO FINANCIERAS (c)		190.174.258,00	99,49 %	190.174.258,00	99,49 %	190.949.221,00	99,09 %	0,41 %	0,41 %
VIII	Activos financieros	968.133,00	0,51 %	968.133,00	0,51 %	1.755.962,00	0,91 %	81,38 %	81,38 %
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %
OPERACIONES FINANCIERAS (d)		968.133,00	0,51 %	968.133,00	0,51 %	1.755.962,00	0,91 %	81,38 %	81,38 %
TOTALES (e)		191.142.391,00	100,00 %	191.142.391,00	100,00 %	192.705.183,00	100,00 %	0,82 %	0,82 %
PRESUPUESTO DE GASTOS (CI)									
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2022 (1)	%	PRO 2023 (2)	%	2024 (3)	%	VARIACIÓN (2)/(1)	VARIACIÓN (3)/(1)
I	Gastos de personal	71.690.259,00	37,51 %	66.220.587,75	40,25 %	68.277.729,00	35,43 %	-4,76 %	3,11 %
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	71.345.892,00	37,33 %	70.719.576,00	42,98 %	84.807.753,00	44,01 %	18,87 %	19,92 %
III	Gastos financieros	633.054,00	0,33 %	633.054,00	0,38 %	768.781,00	0,40 %	21,44 %	21,44 %
IV	Transferencias corrientes	18.398.348,00	9,63 %	16.339.268,00	9,93 %	19.442.020,00	10,09 %	5,67 %	18,99 %
V	Fondo de contingencia y otros imprevis.	910.455,00	0,48 %	910.455,00	0,55 %	929.490,00	0,48 %	2,09 %	2,09 %
OPERACIONES CORRIENTES (f)		162.978.008,00	85,27 %	154.822.940,75	94,09 %	174.225.773,00	90,41 %	6,90 %	12,53 %
VI	Inversiones reales	18.446.072,00	9,65 %	0,00	0,00 %	12.559.107,00	6,52 %	-31,91 %	0,00 %
VII	Transferencias de capital	150.000,00	0,08 %	150.000,00	0,09 %	0,00	0,00 %	-100,00 %	-100,00 %
OPERACIONES DE CAPITAL (g)		18.596.072,00	9,73 %	150.000,00	0,09 %	12.559.107,00	6,52 %	-32,46 %	8272,74 %
OPERACIONES NO FINANCIERAS (h)		181.574.080,00	94,99 %	154.972.940,75	94,18 %	186.784.880,00	96,93 %	2,87 %	20,53 %
VIII	Activos financieros	180.303,00	0,09 %	180.303,00	0,11 %	180.303,00	0,09 %	0,00 %	0,00 %
IX	Pasivos financieros	9.388.008,00	4,91 %	9.388.008,00	5,71 %	5.740.000,00	2,98 %	-38,86 %	-38,86 %
OPERACIONES FINANCIERAS (i)		9.568.311,00	5,01 %	9.568.311,00	5,82 %	5.920.303,00	3,07 %	-38,13 %	-38,13 %
TOTALES (j)		191.142.391,00	100,00 %	164.541.251,75	100,00 %	192.705.183,00	100,00 %	0,82 %	17,12 %
Saldo de operaciones corrientes: (a) – (f)		18.916.100,00		27.071.167,25		13.274.648,00		-29,82 %	-50,96 %
Saldo de operaciones de capital: (b) - (g)		-10.315.922,00		8.130.150,00		-9.110.307,00		-11,69 %	-212,06 %
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS: (c) – (h)		8.600.178,00		35.201.317,25		4.164.341,00		-51,58 %	-88,17 %
Saldo de operaciones financieras: (d) – (i)		-8.600.178,00		-8.600.178,00		-4.164.341,00		-51,58 %	-51,58 %
EQUILIBRIO / DEFICIT PRESUPUESTARIO: (e) – (j)		0,00		26.601.139,25		0,00			

Proyectos de Presupuesto de los Organismos Autónomos:

- ✓ Patronato Municipal de Escuelas Infantiles
- ✓ Gerencia Municipal de Urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES					
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD					
PRESUPUESTO EJERCICIO 2024					
PRESUPUESTO DE INGRESOS (PI)					
CAPITULO	DENOMINACIÓN	PMEI 2024	%	GMU 2024	%
I	Impuestos directos	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
II	Impuestos indirectos	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	403.803,00	7,91 %	354.000,00	9,46 %
IV	Transferencias corrientes	4.692.426,00	91,91 %	3.380.000,00	90,28 %
V	Ingresos patrimoniales	1,00	0,00 %	0,00	0,00 %
OPERACIONES CORRIENTES (a)		5.096.230,00	99,82 %	3.734.000,00	99,73 %
VI	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
OPERACIONES DE CAPITAL (b)		0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
OPERACIONES NO FINANCIERAS (c)		5.096.230,00	99,82 %	3.734.000,00	99,73 %
VIII	Activos financieros	9.000,00	0,18 %	10.000,00	0,27 %
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
OPERACIONES FINANCIERAS (d)		9.000,00	0,18 %	10.000,00	0,27 %
TOTALES (e)		5.105.230,00	100,00 %	3.744.000,00	100,00 %
PRESUPUESTO DE GASTOS (CI)					
CAPITULO	DENOMINACIÓN	PMEI 2024	%	GMU 2024	%
I	Gastos de personal	4.091.740,00	80,15 %	3.345.192,40	89,35 %
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	932.766,00	18,27 %	314.507,60	8,40 %
III	Gastos financieros	3.063,00	0,06 %	5.000,00	0,13 %
IV	Transferencias corrientes	1,00	0,00 %	21.000,00	0,56 %
V	Fondo de contingencia y otros imprevisibles	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
OPERACIONES CORRIENTES (f)		5.027.570,00	98,48 %	3.685.700,00	98,44 %
VI	Inversiones reales	68.660,00	1,34 %	48.300,00	1,29 %
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
OPERACIONES DE CAPITAL (g)		68.660,00	1,34 %	48.300,00	1,29 %
OPERACIONES NO FINANCIERAS (h)		5.096.230,00	99,82 %	3.734.000,00	99,73 %
VIII	Activos financieros	9.000,00	0,18 %	10.000,00	0,27 %
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
OPERACIONES FINANCIERAS (i)		9.000,00	0,18 %	10.000,00	0,27 %
TOTALES (j)		5.105.230,00	100,00 %	3.744.000,00	100,00 %
Saldo de operaciones corrientes: (a) – (f)		68.660,00		48.300,00	
Saldo de operaciones de capital: (b) - (g)		-68.660,00		-48.300,00	
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS: (c) – h)		0,00		0,00	
Saldo de operaciones financieras: (d) – (i)		0,00		0,00	
EQUILIBRIO / DEFICIT PRESUPUESTARIO: (e) – (j)		0,00		0,00	

Estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles:

- ✓ Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (MD)
- ✓ Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A. (IMS)

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES					
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD					
PRESUPUESTO EJERCICIO 2024					
PRESUPUESTO DE INGRESOS (PI)					
CAPITULO	DENOMINACIÓN	MD 2024	%	IMS 2024	%
I	Impuestos directos	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
II	Impuestos indirectos	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	164.093,93	2,83 %	2.273.676,39	27,68 %
IV	Transferencias corrientes	5.626.253,01	97,17 %	1.958.633,08	23,84 %
V	Ingresos patrimoniales	1,00	0,00 %	3.313.265,22	40,34 %
OPERACIONES CORRIENTES (a)		5.790.347,94	100,00 %	7.545.574,69	91,86 %
VI	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00 %	89.956,60	1,10 %
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
OPERACIONES DE CAPITAL (b)		0,00	0,00 %	89.956,60	1,10 %
OPERACIONES NO FINANCIERAS (c)		5.790.347,94	100,00 %	7.635.531,29	92,95 %
VIII	Activos financieros	0,00	0,00 %	21.675,40	0,26 %
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00 %	557.081,69	6,78 %
OPERACIONES FINANCIERAS (d)		0,00	0,00 %	578.757,09	7,05 %
TOTALES (e)		5.790.347,94	100,00 %	8.214.288,38	100,00 %
PRESUPUESTO DE GASTOS (CI)					
CAPITULO	DENOMINACIÓN	MD 2024	%	IMS 2024	%
I	Gastos de personal	3.119.434,19	54,25 %	1.874.103,37	22,82 %
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.591.751,75	45,07 %	3.743.872,28	45,58 %
III	Gastos financieros	39.040,00	0,68 %	412.381,74	5,02 %
IV	Transferencias corrientes	1,00	0,00 %	0,00	0,00 %
V	Fondo de contingencia y otros imprevisibles	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
OPERACIONES CORRIENTES (f)		5.750.226,94	100,00 %	6.030.357,39	73,41 %
VI	Inversiones reales	0,00	0,00 %	11.500,00	0,14 %
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
OPERACIONES DE CAPITAL (g)		0,00	0,00 %	11.500,00	0,14 %
OPERACIONES NO FINANCIERAS (h)		5.750.226,94	100,00 %	6.041.857,39	73,55 %
VIII	Activos financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00 %	2.172.430,99	26,45 %
OPERACIONES FINANCIERAS (i)		0,00	0,00 %	2.172.430,99	26,45 %
TOTALES (j)		5.750.226,94	100,00 %	8.214.288,38	100,00 %
Saldo de operaciones corrientes: (a) – (f)		40.121,00		1.515.217,30	
Saldo de operaciones de capital: (b) - (g)		,00		78.456,60	
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS: (c) – h)		40.121,00		1.593.673,90	
Saldo de operaciones financieras: (d) – (i)		0,00		-1.593.673,90	
EQUILIBRIO / DEFICIT PRESUPUESTARIO: (e) – (j)		40.121,00		0,00	

B) PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

- **Equilibrio o nivelación presupuestaria.**

Cada uno de los Presupuestos de las entidades con presupuesto limitativo que integran el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial, nivelados en sus Estados de Ingresos y Gastos

- **Absorción del remanente de tesorería negativo** (entes sujetos a presupuesto limitativo y contabilidad pública)

Si la Liquidación del último Presupuesto pone de manifiesto la existencia de Remanente de Tesorería para gastos generales negativo, el Proyecto de Presupuesto deberá contemplar las medidas necesarias para absorberlo o, en su caso, reducirlo, conforme a un plan diseñado al efecto y aprobado por el Pleno de la Corporación.

Límite legal: **RTGG > 0,00**

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	31-12-2022 (liquidación)	31-12-2023 (proyección liquidación)
Ayuntamiento de Móstoles	+36.482.032,39	+
Patronato Escuelas Infantiles	+1.891.727,02	+
Gerencia Municipal de Urbanismo	+3.011.691,01	+

De los datos anteriores se desprende que el RTGG agregado a 31/12/2023 sería positivo.

C) PRINCIPIOS FINANCIEROS

La ratio de **AHORRO NETO** de los Entes que integran el Sector Público Local son las que se indican a continuación:

Límite legal: **AN > 0,00**

AHORRO NETO	31-12-2022 (liquidación)	31-12-2023 (Proy. presupuesto)
Ayuntamiento de Móstoles	34.112.517,33	1.553.544,67
Patronato Escuelas Infantiles	315.742,82	71.723,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	397.612,18	69.300,00
Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.	-91.284,96	37.404,00
Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A.	325.713,74	498.991,71

La ratio de ENDEUDAMIENTO de los Entes que integran el Sector Público Local son las que se indican a continuación (ver anexos):

LIMITE LEGAL: EL < 110%

ENDEUDAMIENTO	31-12-2022 (liquidación)	31-12-2023 (Proy. presupuesto)
Ayuntamiento de Móstoles	54.653.418,96 (30,38%)	24.273.021,61 (14,14%)
Patronato Escuelas Infantiles	0,00 (0,00%)	0,00 (0,00%)
Gerencia Municipal de Urbanismo	0,00 (0,00%)	0,00 (0,00%)
Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.	963.676,93 (19,46%)	900.000,00 (15,54%)
Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A.	11.806.054,91 (289,40%)	11.221.188,36 (147,46%)
- Teniendo en cuenta Deuda con el Ayuntamiento por Préstamo de pago a proveedores.	21.575.136,92 (528,86%)	20.990.270,37 (275,84%)
Sector Público Local (deuda a nivel consolidado)	67.423.150,83 (40,59%)	38.375.117,73 (19,65%)

V. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Administración General de la Entidad y de sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su mejor gestión de las políticas públicas de gasto y programas asignados a las distintas Áreas de gestión municipal.

VI. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria de los entes locales está integrada por un conjunto de normas, criterios de clasificación y códigos a los que deberán adaptarse sus presupuestos (*Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo*).

La Estructura Presupuestaria del Ayuntamiento de Móstoles y de sus organismos autónomos contiene la adaptación a la organización y a las políticas públicas de gasto de las diversas Áreas de gestión municipal.

VII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA

La Plantilla de personal es el instrumento que determina la estructura subjetiva de las necesidades de personal de una Administración en un horizonte temporal determinado; es decir, el número de efectivos, agrupados en cuerpos, escalas, clases y categorías, con independencia de los puestos de trabajo.

- Contiene los recursos humanos de los que se dota una Administración para atender las necesidades de los Servicios
- Tiene una finalidad básicamente clasificadora y económica
- La institución que la define es la “plaza”

La Plantilla presupuestaria 2024 está integrada por la relación de plazas con dotación presupuestaria, que se corresponden con los puestos de trabajo dotados total o parcialmente (ocupados o vacantes), que anualmente se aprueban junto con el Presupuesto de cada ejercicio.

- El “Anexo de personal” es el documento en el que se incluye la plantilla presupuestaria
- La aprobación de la plantilla presupuestaria y, en su caso, su modificación (dentro o fuera del presupuesto) están sujetas al mismo procedimiento y trámites que el Presupuesto (publicación en el BOP y trámite de alegaciones o reclamaciones).
- En consecuencia, toda modificación de la plantilla presupuestaria conlleva una modificación presupuestaria, siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación simultánea de ambas modificaciones

En los Anexos de personal elaborados por los responsables de las unidades gestoras de la Administración General de la Entidad (Dirección General de Personal), de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles para el ejercicio 2024 se recoge el detalle de los diferentes puestos de trabajo que se encuentran dotados en su totalidad o parcialmente.

VIII. OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA Y REGLA DE GASTO

El Consejo de Ministros acordó la suspensión de las reglas fiscales, siendo ratificada dicha decisión por el Congreso de los Diputados. Asimismo, se acordó su mantenimiento en dos ocasiones más, de modo que durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 las Entidades Locales no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad y deuda, así como con la regla de gasto.

Sin embargo, la situación de suspensión de las reglas fiscales llegará a su fin, pues la Comisión Europea informó de que para el año 2024 no se iba a prorrogar nuevamente, produciéndose la reactivación de las reglas fiscales. Actualmente las reglas fiscales están siendo objeto de revisión, aunque todavía no se ha concretado la forma en la que se llevará a cabo ni las consecuencias que se derivarían de ello.

Así las cosas, si bien se induce que para el año 2024 las reglas fiscales estarán vigentes, aún se desconocen los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto a aplicar en el ámbito local, hecho que dificulta enormemente la evaluación de su cumplimiento.

En todo caso, conviene poner de manifiesto que la reactivación de las reglas fiscales produce efectos, fundamentalmente, en la liquidación del presupuesto, y no tanto en su aprobación.

La sectorización realizada por la IGAE de los Entes que integran el **Sector Público del Ayuntamiento de Móstoles** es como sigue:

a) Sector Administraciones Públicas (datos consolidados):

- ✓ *Administración General de la Entidad (Ayuntamiento)*
- ✓ *Organismo Autónomo Patronato Escuelas Infantiles*
- ✓ *Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo*
- ✓ *Sociedad Municipal Móstoles Desarrollo Económico, S. A.*

b) Sector Sociedades No Financieras (dato individual):

- ✓ *Sociedad Municipal Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S. A.*

En su caso, la evaluación del cumplimiento de los objetivos fiscales compete a la Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, sobre la base de la información remitida por esta Dirección General de Presupuestos y Contabilidad y por los diferentes responsables de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes.

IX. TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

La tramitación del Expediente se ajustará a las siguientes fases:

1. Aprobación del Proyecto de Presupuesto por la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.b LRBRL).
2. Informe del Proyecto de Presupuesto por el Consejo Social de la Ciudad de Móstoles (artículo 167.2.a ROM).
3. Elevación al Pleno de la Corporación por el Presidente, previo informe de la Intervención (artículo 168 TRLRHL y artículo 18.4 RP).
4. Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación, con el quorum de mayoría simple de los miembros presentes (artículo 123.1.h y 2 LRBRL).
5. Información pública por espacio de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.1 RP).
6. Resolución de las reclamaciones presentadas por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.1 RP).
7. Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, se requerirá acuerdo expreso de resolución de las reclamaciones formuladas y la aprobación definitiva (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.1 RP).
8. Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo

integren, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.3 RP).

9. Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma señalada (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.3 RP).

X. RESULTADO

a) Entidades sujetas a Presupuesto limitativo (sector administrativo municipal)

- ✓ Los Proyectos de Presupuestos se presentan nivelados en términos de contabilidad presupuestaria.
- ✓ Se estima que todos los Entes cumplirán la ratio legal de “ahorro neto” a cierre del ejercicio 2024.
- ✓ Se estima que todos los Entes cumplirán la ratio legal de “endeudamiento” a cierre del ejercicio 2024.
- ✓ Se estima que todos los Entes presentarán un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo a cierre del ejercicio 2023, por lo que no será necesario adoptar ningún tipo de medidas en el ejercicio 2024.
- ✓ Todos los Entes presentan “capacidad de financiación”, en términos de contabilidad presupuestaria, antes de realizar los ajustes previstos en el SEC-2010.

b) Entidades sujetas a Presupuesto estimativo (sector empresarial municipal)

- ✓ Se estima que las Sociedades IMS cumplirá la ratio de “ahorro neto” a cierre del ejercicio 2024.
- ✓ La ratio de endeudamiento de la Sociedad IMS excede del 110% de los ingresos corrientes proyectados para el ejercicio 2024.
- ✓ Las dos Sociedades IMS y MD presentan “capacidad de financiación”, en términos de contabilidad presupuestaria, antes de realizar los ajustes previstos en el SEC-2010.

Móstoles, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ACCIDENTAL
SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ